



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, catorce de diciembre de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2021-00225
Sustanciación. 612

Se requiere a la apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso **EJECUTIVO** promovido por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO QUINDIO** en contra de la señora **PAULA ANDREA MARTINEZ VALENCIA**, para que facilite al despacho los correos electrónicos de las entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO COLPATRIA, BANCO SUDAMERIS, BANCAMIA, BANCO AV. VILLAS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO AGRARIO, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DAVIVIENDA, BANCO ITAÚ, BANCO CORPBANCA, BANCO FALABELLA, BANCOOMEVA, al igual que a las entidades COFINCAFE Y COOPERATIVA AVANZA, como tambien el correo electrónico de la Cámara de Comercio de Armenia, para poder remitir a dichas entidades el oficio de la medida cautelar.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: JCF

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f91fbf1f0023a290a5715ae481e42ee707e93c37a809620e743cc92b9c5c94**

Documento generado en 14/12/2021 04:38:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>